

Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con solicitud de oficiar al pagador de la Policía Nacional y acceso al expediente digital. Sírvasse proveer.

Armenia Q, 21 de julio de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; 21 de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2010-00590-00**

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y al verificarse en el expediente que la medida de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo devengado por el demandado LUIS ALFONSO LEAL LONDOÑO C.C. 5.826.978 como empleado de la Policía Nacional, decretada en auto del 10 de noviembre de 2010 fue acogida por el pagador indicando en oficio No. S-2012 181813¹ que la cautela se incluyó en el sistema de liquidación salarial integral como remanente por figurar vigente otra medida para el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué, y como el interesado informa que el proceso tramitado en dicho estrado judicial se encuentra terminado, **SE ORDENA OFICIAR** al pagador de la POLICÍA NACIONAL a fin de que informen el estado actual de la medida cautelar y si la misma ya se encuentra a favor de éste proceso; en caso afirmativo, debe proceder de manera inmediata a consignar los dineros en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041005 del Banco Agrario de Colombia so pena de las sanciones dispuestas en el artículo 593 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

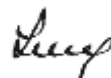
Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, expídase el oficio respectivo para que el demandante lo diligencie.

Finalmente, **SE ACCEDE** a lo solicitado por el apoderado judicial del extremo actor y en consecuencia, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remitan de manera inmediata copia del expediente digital al correo electrónico millerleandroalvear@hotmail.com inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

22 DE JULIO DE 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIO

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

¹ Folio 12 C.2



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c078fa3fc17b78cdf9f5721191e2e06bd8be6d07a3a9b93b3b2a8475d85be4
4**

Documento generado en 21/07/2021 10:27:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>